UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 067 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 03 FEB 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 0177-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 118-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0088-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 010-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 295-2025-UNSCH-DIGA-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Liz Angélica Carhuapoma Pillaca; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2565652, de fecha 20 de noviembre de 2025, Liz Angélica Carhuapoma Pillaca, ex Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAD, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 295-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Liz Angélica Carhuapoma Pillaca tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 1,316.51;

Que, con Memorando Nº 0088-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 28 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Liz Angélica Carhuapoma Pillaca;

Estando al Informe Legal Nº 010-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a LIZ ANGÉLICA CARHUAPOMA PILLACA, ex Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAD, de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Trescientos Dieciséis y 51/100 Soles (S/ 1,316.51).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 067 -2026-UNSCH-R

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00009 - 0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
CENTRO DE COSTOS	:	94.02.08.02 Unidad de Recursos Humanos
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.1.4 1.1 6 Compensación Vacacional 2.1.3 1.1. 13 Contribuciones a Essalud del Personal Administrativo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/gods